

Cuadro comparativo

Tema	Lineamientos 2015	Propuesta 2026	Cambio
General	Se refiere a "áreas de investigación", "miembros del personal académico", "jefe o jefa", "interesado".	Se utiliza "áreas académicas", "personal académico", "personas integrantes", "jefatura", "persona interesada".	Se actualiza la terminología y se incorpora lenguaje incluyente y consistente en todo el documento.
Título	"miembros del personal académico" y "áreas de investigación".	"personal académico" y "áreas académicas".	Se armoniza con la terminología institucional vigente.
Exposición de motivos	Describe principalmente la función investigativa de las áreas.	Incorpora la referencia a las tres funciones sustantivas, a las Políticas Operativas Transversales y a los nuevos Lineamientos de áreas académicas.	Se simplifica y actualiza el fundamento institucional y normativo.
Artículo 1	Regular el ingreso y desincorporación del personal académico.	Regula ingreso, permanencia y desincorporación del personal académico.	Se precisa el objeto de los Lineamientos.
Artículo 2	"El único facultado para resolver en última instancia".	"Es el órgano colegiado facultado para resolver".	Se simplifica la redacción y se elimina la referencia a "última instancia".
Artículo 3	Notificación al Consejo Académico en 30 días naturales.	Notificación en 20 días hábiles.	Se actualiza el plazo y la forma de cómputo.
Artículo 4	Solicitud mediante escrito fundado indicando motivos, contribuciones y actividades.	Se requiere registrar un proyecto de investigación o incorporarse como colaboradora en uno previamente aprobado.	Se simplifica el procedimiento y se vincula directamente con el proyecto de investigación.
Artículo 5	Solicitaba currículum actualizado y proyecto. Permitía responsable o corresponsable.	Se elimina el requisito del currículum y únicamente se contempla la figura de responsable o colaboradora.	Se reduce la carga administrativa y se armoniza con la normativa de proyectos de investigación.
Artículo 5	Remitía a Lineamientos de registro, actualización y modificación.	Remite a Lineamientos para registro, aprobación, prórroga, modificación y cancelación de proyectos.	Se actualiza la referencia normativa.

Tema	Lineamientos 2015	Propuesta 2026	Cambio
Artículo 6	Resolución "fundada académicamente".	Resolución sustentada en criterios académicos.	Se mejora la redacción (ajuste de estilo jurídico-académico).
Artículo 7	Derecho de réplica ante integrantes del área.	Se establece un procedimiento de aclaraciones con plazos definidos y resolución definitiva.	Se otorga certeza procedimental y se eliminan etapas innecesarias.
Artículo 8	La jefatura de departamento informaba para ratificación y, en casos necesarios, consideración del CDCSH.	Se establecen plazos para comunicar el resolutivo y remitirlo al CDCSH para su resolución.	Se precisan las actuaciones y los plazos del procedimiento.
Artículo 9	Permitía proyectos interáreas.	Se elimina esa excepción.	Se armoniza con el régimen vigente de registro de proyectos.
Capítulo III	"De la permanencia, derechos y obligaciones".	"De la permanencia".	Se elimina el apartado de derechos y obligaciones por resultar innecesario.
Artículo 10	Solo consideraba actividades de investigación.	Incorpora actividades de docencia y preservación y difusión de la cultura vinculadas con el proyecto.	Se armoniza con las funciones sustantivas de la Universidad.
Artículo 11	"Órganos Personales o Instancias de Apoyo".	"Titulares de órganos personales o instancias de apoyo".	Se actualiza la denominación institucional y se incorpora lenguaje incluyente.
Artículo 12 (2015)	Regulaba derechos y obligaciones de integrantes del área.	Se elimina.	Se suprime por resultar innecesario y corresponder a la organización interna de cada área.
Capítulo IV	Iniciaba en el artículo 13.	Inicia en el artículo 12.	Se recorre la numeración por la eliminación del artículo anterior.
Artículo 12 (2026)	Antes artículo 13.	Se reorganizan las causales de desincorporación y se sustituye el incumplimiento de asistencia por el incumplimiento de los criterios de permanencia.	Se amplían las causales y se evita duplicidad normativa.
Artículo 12 (nuevo párrafo)	No existía.	Los casos de terminación de la relación laboral se tramitan administrativamente sin aprobación del CDCSH.	Se agilizan los procedimientos administrativos.

Tema	Lineamientos 2015	Propuesta 2026	Cambio
Artículo 13 (2026)	Solo regulaba la renuncia al área.	Además dispone que la jefatura de departamento informe al CDCSH.	Se formaliza el procedimiento de notificación.
Artículo 14 (2026)	Al causar baja, los proyectos individuales también causaban baja del área.	Los proyectos pasan a la lista de proyectos registrados sin área hasta su incorporación a otra área académica.	Se establece el destino de los proyectos y se brinda mayor certeza administrativa.
Artículo 15	Señalaba que la baja eximía de obligaciones y derechos.	Se elimina esa previsión y se concentra en la resolución del CDCSH.	Se simplifica el contenido del artículo.
Artículo 16	"En el transcurso de los 15 días hábiles".	"Dentro de los primeros 15 días hábiles".	Se precisa la redacción del plazo.
Artículo 17	Casos no previstos (antes artículo 20).	Mantiene el mismo contenido con nueva numeración.	Se recorre la numeración por la reestructuración del capítulo.
Transitorios	Dos artículos transitorios.	Tres artículos transitorios.	Se incorpora la abrogación expresa de los lineamientos de 2015 y una disposición para atender las solicitudes iniciadas antes de la entrada en vigor de los nuevos Lineamientos.